



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GOBERNACIÓN REGIONAL**



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 340-2022-GRU-GR**

**18 MAYO 2022** VISTOS: La Carta N° 009-2021-CPB, OFICIO N° 2196 – 2021 – GRU-GGR-ARAU, INFORME N° 663-2021-GRU-GR-GGR-ARAU-DGA, OFICIO N° 00540-2020-GRU-GGR-ORA/OEC, INFORME N° 086-2021-GRU-ORA-OEC-RDU, INFORME N° 033-2022-GRU-GR-GGR-ARAU-GRRNYGMA-DGA, OFICIO N° 151 - 2022 - GRU-GGR-ARAU y demás antecedentes:

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

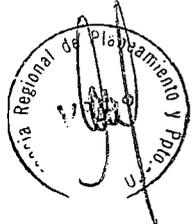
Que, con fecha 25 de noviembre de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística y la Jefa del Área de Servicios, suscribieron la ORDEN DE SERVICIO N° 0004143, N° de Exp. SIAF:0000007755 para la contratación del servicio de un liquidador de proyecto: **RECUPERACION Y MANEJO DE LAS QUEBRADAS DE RIQUINTAY Y CASHIBOCOCHA EN LOS DISTRITOS DE YARINA, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA**, CON CODIGO UNIFICADO 2078572, por la suma de S/10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles), exonerado de IGV, fijándose treinta (30) días calendario como plazo de ejecución de la prestación;



Que, mediante Carta N° 009-2021-CPB recibida con fecha 20 de diciembre de 2021, la Ingeniera Agrónoma Cecilia Panduro Babilonia, presentó al Director Ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, el Primer Producto: Pre – Liquidación Financiera del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MANEJO DE LAS QUEBRADAS DE RIQUINTAY Y CASHIBOCOCHA EN LOS DISTRITOS DE YARINA, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA, CON CODIGO UNIFICADO 2078572, para su conciliación financiera. En ese contexto mediante OFICIO N° 2196 – 2021 – GRU-GGR-ARAU de fecha 21 de diciembre de 2021, Director Ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, en mérito al INFORME N° 663-2021-GRU-GR-GGR-ARAU-DGA, de fecha 21 de diciembre de 2021, solicitó Conciliación Financiera para la liquidación del referido proyecto;



Que, asimismo mediante OFICIO N° 00540-2020-GRU-GGR-ORA/OEC, de fecha 16 de diciembre de 2020, la Oficina de Contabilidad, en mérito al INFORME N° 086-2021-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 21 de diciembre de 2021, emitido por la CPC. RUTH DOMINGUEZ USHINAHUA, indica que de acuerdo a la conciliación y cruce de información en el módulo del Sistema Financiera -SIAF SP, que el monto contable de pagos efectuados corresponde a la suma S/ 1'711,878.92 (Un Millón Setecientos Once Mil Ochocientos Setenta y Ocho y 92/100 Soles), siendo responsabilidad de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali - ARAU las posteriores afectaciones del monto pendiente de ejecución;



Que, mediante ACTA DE COMPROMISO Y ACTA DE CONFORMIDAD CONCILIACIÓN TÉCNICA, FINANCIERO Y CONTABLE, de fecha 29 y 30 de diciembre de 2021, el Director Ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, Director de la Oficina de Contabilidad y el Director Ejecutivo de la Oficina de Tesorería, emitieron las presentes actas en señal de conformidad y aceptación del compromiso asumido, basado en las funciones y competencias, que permiten garantizar la sostenibilidad durante la vida útil del proyecto, y la óptima utilización de los recursos, de esta manera considera un último pago por servicios externos de consultoría de liquidación y cierre definitivo con un costo pendiente asumidos por el Gobierno Regional de Ucayali por el monto de S/10,000.00 ( Diez Mil y 00/100 Soles);



Que, mediante INFORME N° 033-2022-GRU-GR-GGR-ARAU-GRRNYGMA-DGA, de fecha 24 de enero de 2022, la Dirección de Gestión Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, solicitó la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional de Liquidación y cierre definitivo del proyecto: "RECUPERACION Y MANEJO DE LAS QUEBRADAS DE RIQUINTAY Y CASHIBOCOCHA EN LOS DISTRITOS DE YARINA, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA", CON CODIGO UNIFICADO 2078572, informe técnico ratificado por el Director Ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, mediante OFICIO N° 151 - 2022 – GRU-GGR-ARAU de fecha 24 de enero de 2022;



Que, el Artículo 17°, numeral 17.10 del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones) realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable"; en consecuencia, para proceder a cierre del respectivo proyecto en el Banco de Inversiones, debe realizarse la liquidación física y financiera respectiva, conforme a la normativa aplicable,



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
GOBERNACIÓN REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

razones por las cuales, según lo manifestado por el área usuaria, debe realizarse la emisión del Acto Resolutivo de liquidación técnica y cierre definitivo del Proyecto: **RECUPERACION Y MANEJO DE LAS QUEBRADAS DE RIQUINTAY Y CASHIBOCOCHA EN LOS DISTRITOS DE YARINA, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA**, CON CODIGO UNIFICADO 2078572;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali;

Con las facultades conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la liquidación TÉCNICA Y CIERRE DEFINITIVO del Proyecto de Inversión Pública: "RECUPERACION Y MANEJO DE LAS QUEBRADAS DE RIQUINTAY Y CASHIBOCOCHA EN LOS DISTRITOS DE YARINA, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA", CON CODIGO UNIFICADO 2078572, por el monto total de S/ 1'711,878.92 (Un Millón Setecientos Once Mil Ochocientos Setenta y Ocho y 92/100 Soles), conforme lo indicado en el INFORME N° 033-2022-GRU-GR-GGR-ARAU-GRRNYGMA-DGA, de fecha 24 de enero de 2022, según el siguiente detalle:

LIQUIDACION DEL PIP: "RECUPERACION Y MANEJO DE LAS QUEBRADAS DE RIQUINTAY Y CASHIBOCOCHA EN LOS DISTRITOS DE YARINA, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA", CON CODIGO UNIFICADO 2078572									
AÑOS	PROYECTO APROBADO	PROYECTO MODIFICADO	REPORTE SIAF	PRE LIQUIDACION CONSULTOR	TRANSPARENCIA MEF	% DE EJECUCION	DIFERENCIAL	SALDO PRESUPUESTAL	%
2012	VIABLE	MODIFICADO	145,554.77	145,554.77	145,554.77	8.50	0.00		
2013			577,034.65	577,034.65	577,034.65	33.71	0.00		
2014			470,665.40	470,665.40	470,665.40	26.67	0.00		
2015			508,624.10	508,624.10	508,624.10	29.71	0.00		
2021			10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.58	0.00		
<b>TOTAL</b>	<b>1,452,904.00</b>	<b>1,750,382.00</b>	<b>1,711,878.92</b>	<b>1,711,878.92</b>	<b>1,711,878.92</b>	<b>97.80</b>	<b>0.00</b>	<b>38,503.08</b>	<b>2.2</b>

VARIACION DEL MONTO DE LA INVERSION Y EJECUCION									
MONTO DE INVERSION A PRECIOS DE MERCADO		INCREMENTO		EJECUTADO					
VIABLE	MODIFICADO	EN SOLES	%	APROBADO	EJECUTADO	%	SALDO PRESUPUESTAL	%	%
1,452,904.00	1,750,382.00	297,478.00	20.47	1,750,382.00	1,711,878.92	97.80	38,503.08	2.2	100.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali la elaboración del correspondiente Informe de Cierre del Proyecto conforme a lo establecido en el Artículo 17°, numeral 17.10, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su posterior remisión a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali del Gobierno Regional de Ucayali y áreas correspondientes para los fines de Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Med. Cir. Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez  
GOBERNADOR REGIONAL (P)

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Jr. Raymondi 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú – Telf. (061)-586120 – Av. Arequipa # 810 Of. 901. Lima – Telf. (01-4246320) <http://www.regionucayali.gob.pe>

